ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL DE CAMPOHERMOSO (BOYACÁ)

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el Numeral 4, Literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé:

> ***"Artículo 2. De las modalidades de selección***
>
> ***(...) 4. Contratación Directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...)*
>
> *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".*

Y con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que en los estudios previos realizados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del departamento de BOYACÁ de fecha 02 de enero de 2024, se determinó que el inmueble ofrecido por el **MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO**, identificado(a) con **NIT 800028393-3,** ubicado en la Carrera 5 No. 2-23, es el conveniente para la Entidad, toda vez que la oferta presentada se ajusta a las necesidades de la Entidad y que cuenta con un espacio físico suficientemente amplio, con rampa para acceso a discapacitados, instalaciones eléctricas propias y polo a tierra debidamente certificado, ajustado a las normas técnicas que rigen para Colombia, con un área de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54m2), que está ubicado dentro del perímetro urbano, con destino a establecimiento de comercio, en las zonas de seguridad demarcadas por el Comando de la Policía, verificando que el inmueble que se pretende tomar en arriendo cumple con las recomendaciones mínimas de seguridad para el funcionamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil, que permite cumplir con los objetivos misionales de la Entidad, cumpliendo a satisfacción con los requisitos jurídicos, legales y de infraestructura requeridos por la Entidad para el desarrollo del objeto a contratar.

DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con los estudios previos elaborados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil y las consideraciones establecidas en el numeral anterior, el objeto del contrato a celebrar es:

OBJETO: Arrendamiento de un inmueble en el municipio de Campohermoso - Boyacá, para el funcionamiento de la Registraduría Municipal.

2. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA.

Presupuesto para la contratación.

Para este proceso la Entidad expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($6.341.150),** el cual se anexará al presente proceso de contratación directa como parte integral del mismo.

Las condiciones que se exigirán al ARRENDADOR, serán las siguientes:

1) Entregar físicamente el inmueble. 2) Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos del servicio público domiciliario de telefonía, si el inmueble cuenta con este servicio debe ser retirado por el **ARRENDADOR** 3) Entregar el inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento. 4) Facilitar el uso, goce y disfrute legítimos del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del contrato. 5) Garantizar el uso exclusivo del inmueble a la Registraduría Nacional del Estado Civil. 6) Librar a la **ARRENDATARIA** de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada. 7) Responder ante la **ARRENDATARIA** por los vicios ocultos del bien inmueble incluidos los bienes y servicios conexos, objeto de arrendamiento. 8) Informar por escrito oportunamente a los supervisores asignados por la **ARRENDATARIA** cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del bien inmueble arrendado. 9) Coordinar con el supervisor del contrato cualquier cambio que se genere durante el término de ejecución del contrato de arrendamiento. 10) suscribir el acta de recibo a satisfacción a la terminación y liquidación del presente contrato con la **ARRENDATARIA.** 11) Firmar el inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble.

3. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación reposan en la carpeta contentiva del contrato, en la oficina jurídica de la Delegación Departamental, para efectos de su consulta por parte de quien tenga interés. De igual forma podrán ser consultados en el expediente electrónico de la plataforma Secop II.

Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de reposición y apelación.

CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN ENRIQUE GUEVARA CASTAÑEDA **GABRIEL ALFONSO GOMEZ ULLOA**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil

Revisó Vo.Bo.: Adriana María Rojas López
Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Carlos Andrés Rubiano García